

EJECUTIVO No 704294089001-2023-00154-00

SECRETARIA: MAJAGUAL, 08 DE AGOSTO DE 2024.

Señor juez doy cuenta a usted que se encuentra pendiente en este proceso de nombrar CURADOR AD LITEM que represente el demandado **JORGE LUIS OLIVEROS DIAZ**, toda vez que éstos fue emplazado formalmente, e incorporado al sistema Plataforma Tyba, para emplazado. Guardó silencio, no compareció al proceso.

A su Despacho señor, juez para que provea.

YAIR JOSE ATENCIA ACOSTA  
SECRETARIO



MAJAGUAL, SUCRE, OCHO (08) DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

RADICACION: N° 704294089001-**2023-00154-00**  
PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA  
DEMANDANTE: EDILSA MARIA CONTRERAS DE ACOSTA  
DEMANDADO: JORGE LUIS OLIVEROS DIAZ

ANTECEDENTES

El decreto 806 del 2020, dictado por el Gobierno nacional "Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica." En su artículo 10 establece lo siguiente "**Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 8 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.**" En el caso en concreto se encuentra surtido el emplazamiento al demandado, en la página web del Sistema Justicia Siglo XXI, Tyba, en el registro de emplazado el día 12 de abril de 2024, como lo señala el Decreto Legislativo, por el termino de 15 días hábiles, los que se vencieron sin que comparecieran el demandado a concurrir al proceso, a notificarse.

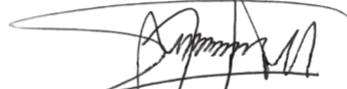
Conforme a lo anterior, se procederá a le designarle Curador Ad Litem, para que represente al demandado en el presente proceso y les haga valer sus derechos, conforme a las leyes preexistentes.

Por lo anterior el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MAJAGUAL, SUCRE,

RESUELVE:

**PRIMERO: NOMBRESE** como **CURADOR AD LITEM** de la lista de Auxiliares del Distrito Judicial de Sincelejo, Sucre, para que represente al demandado **JORGE LUIS OLIVEROS DIAZ**, identificado con c.c. No. 92.510.931, al abogado litigante en este Juzgado, **LUIS ALBERTO NAVARRO BOHORQUEZ**, identificado con c.c. No. 73.237.998, y tarjeta profesional 126.002 del Consejo Superior de la Judicatura, Teléfono 310-878-0691, correo [luisalbertonavarrobohorquez@gmail.com](mailto:luisalbertonavarrobohorquez@gmail.com) este nombramiento es de forzosa aceptación y gratuito.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



**JOSE PASCUALES HERNANDEZ**  
Juez